

VB GLOBAL GROUP S.L.

Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica

Expte: CONTR/2024/1098977

Denominación: SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA IV LIGA EDÚCATE EN EL DEPORTE 2025

Asunto: Requerimiento de subsanación

Con fecha 11 de febrero de 2025 ha tenido entrada en el sistema SIREC la documentación presentada por esa empresa, en virtud del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con relación al contrato de referencia.

Revisada la documentación, se constata la omisión de los siguientes documentos:

1. Documentos acreditativos de la habilitación empresarial

El licitador deberá presentar autorización en vigor para realizar transporte público de viajeros, conforme a lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. En los supuestos de subcontratación, se deberá aportar la autorización en vigor de la empresa subcontratista una vez conocida la misma.

2. Impuesto sobre Actividades Económicas

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

3. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

4. Obligaciones Tributarias

La persona licitadora deberá presentar certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

5. Personas trabajadoras con discapacidad



Estadio La Cartuja, puerta n.º 16 - 41092 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PASION SANCHEZ FLORIDO	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M3KRXH7M3RLBUJYLXDYVXVJ	PÁG. 1/2	

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

En virtud de la cláusula 10.4 del PCAP que rige el contrato, se concede un plazo de 3 días naturales desde el envío de la presente comunicación para que presenten la documentación referida. Ésta se presentará a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC). En caso de no atender este requerimiento, la empresa licitadora quedará excluida de la licitación.

LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

Pasión Sánchez Florido

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PASION SANCHEZ FLORIDO	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5M3KRXHG7M3RLBUJYLXDYVXVJ	PÁG. 2/2	